

Machala, a 4 de Julio de 2011

11.9 JUL 2011

Ab. Carlos Murrieta Mora,
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA



De mis consideraciones:

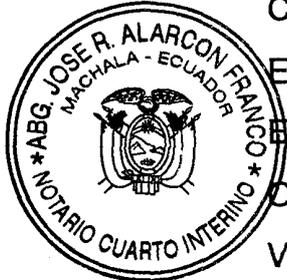
Sírvase encontrar adjunto dos juegos de testimonios certificados de tres Cesiones de Participaciones en la **Compañía POLICIAS PRIVADOS DE EL ORO "POPRIOS C. LTDA."** otorgada el 17 de mayo, 08 de Junio y 13 de junio del 2011, ante el Notario Cuarto Interino del Cantón Machala, para que previa su revisión las declare aprobadas y ordene las diligencias pertinentes de conformidad con la Ley.

Tarcisio Valarezo Ortega

GERENTE DE LA **COMPAÑÍA POLICIAS
PRIVADOS DE EL ORO "POPRIOS C. LTDA."**
C. C. No. 090446671-1



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



**CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES
EN LA COMPAÑÍA POLICÍAS PRIVADOS DE
EL ORO "POPRIOS C. LTDA." QUE
OTORGAN LOS CÓNYUGES SEÑOR ÁNGEL
VICENTE VALAREZO JADÁN Y SEÑORA
LILIANA MANUELA GONZABAY QUIMI A
FAVOR DEL SEÑOR FRANCISCO
ALEJANDRO VALAREZO GONZABAY
CUANTÍA: \$. 3.333,00**

Abg. José R. Alarcón Franco
NOTARIO CUARTO INTERINO DE MACHALA

En la ciudad de Machala, Provincia de El Oro, República del Ecuador, hoy **diecisiete de mayo de dos mil once**, ante mi, **ABOGADO REYMUNDO JOSÉ ALARCÓN FRANCO, NOTARIO CUARTO INTERINO DEL CANTÓN MACHALA**, comparecen, por una parte: como "Cedentes" los cónyuges señor **ÁNGEL VICENTE VALAREZO JADÁN** quien declara ser estado civil casado, de ocupación Ingeniero Civil, domiciliado en esta ciudad de Machala y señora **LILIANA MANUELA GONZABAY QUIMI** quien declara ser estado civil casada, de ocupación empleada, domiciliada en esta ciudad de Machala, y por otra como "Cesionario" el señor **FRANCISCO ALEJANDRO VALAREZO GONZABAY** quien declara ser estado civil soltero, de ocupación empleado, domiciliado en Avenida Las Palmeras y Arízaga de esta ciudad de Machala. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Machala, mayores de edad, legalmente capaces, a quienes de conocer en este acto doy fe y me presentan para que eleve a Escritura Pública, la Minuta que a continuación se detalla así: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, díguese incorporar una de **CESIÓN**



1 DE PARTICIPACIONES SOCIALES EN LA COMPAÑÍA
2 POLICÍAS PRIVADOS DE EL ORO POPRIOS C. LTDA., de
3 acuerdo con las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**
4 **Comparecientes.-** Comparecen a la celebración del presente
5 contrato, por una parte como cedentes los cónyuges señor **ÁNGEL**
6 **VICENTE VALAREZO JADÁN** y señora **LILIANA MANUELA**
7 **GONZABAY QUIMI** quien declara ser estado civil casados entre
8 sí, de ocupación Ingeniero Civil y empleado, domiciliados en esta
9 ciudad de Machala, y, por otra, en calidad de cesionario, el señor
10 **FRANCISCO ALEJANDRO VALAREZO GONZABAY** quien
11 declara ser estado civil soltero, de ocupación estudiante,
12 domiciliado en esta ciudad de Machala, legalmente capaces, sin
13 impedimentos para celebrar este contrato, quienes comparecen por
14 sus propios derechos. **SEGUNDA: Antecedentes.- UNO.-** La
15 **COMPAÑÍA POLICÍAS PRIVADOS DE EL ORO POPRIOS C.**
16 **LTDA.** se constituyó mediante escritura pública celebrada el
17 veintiséis de agosto de mil novecientos ochenta y ocho, ante el
18 Notario Segundo del cantón Machala, Doctor José Javier Cabrera
19 Román, e inscrita en el Registro Mercantil de Machala, el veintidós
20 de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, conjuntamente
21 con la Resolución Aprobatoria de la Intendencia de Compañías No.
22 88-G-2-1-0083, dictada el veintidós de septiembre de mil
23 novecientos ochenta y ocho, por el señor Intendente de Compañías
24 de Machala. **DOS.-** Posteriormente la **COMPAÑÍA POLICÍAS**
25 **PRIVADOS DE EL ORO POPRIOS C. LTDA.** aumentó su capital
26 social y reformó sus estatutos, mediante escritura pública celebrada
27 ante el Notario Público del cantón Portovelo, veinticuatro de
28 noviembre de dos mil uno, aprobada mediante Resolución número



1 02.M.DIC.0002, de fecha tres de enero de dos mil dos, inscrita en el
2 Registro Mercantil del cantón Machala el diez de junio de dos mil
3 dos; **TRES** Según escrituras públicas autorizadas por el Notario
4 Cuarto Interino del cantón Machala, de fecha siete de abril del año
5 dos mil diez y debidamente inscritas en el Registro Mercantil del
6 cantón Machala, los señores Jorge Washington Zambrano
7 Coronado, José Isaías Zambrano Coronado y Tania Mireya Aguilar
Reyes con la debida autorización de sus cónyuges cedieron y
transfirieron participaciones en favor de Julio César Valarezo
Jadán; Ángel Vicente Valarezo Jadán y Juan Valarezo Gallardo.

CUATRO La Junta Universal de Socios de la Compañía, celebrada
el día veintiocho de marzo del dos mil once, con el voto unánime
del capital social y pagado, autorizo 1) Al socio Ángel Vicente
Valarezo Jadán, para que transfiera 3.333 participaciones, que
posee en la compañía a favor del señor FRANCISCO
ALEJANDRO VALAREZO GONZABAY; 2) Autorizó al Dr. Julio
Cesar Valarezo Jadán, para que transfiera 3.334 participaciones
que posee en la compañía a favor de la señora MARÍA PATRICIA
LOAYZA y 3) autorizó al señor JUAN MANUEL VALAREZO
GALLARDO, para que transfiera 3.333 participaciones que posee
en la compañía a favor del señor VÍCTOR OSWALDO MOROCHO
RODRÍGUEZ.-**TERCERA.- Cesión de Participaciones.-** Con los
antecedentes expuestos, el compareciente el señor ÁNGEL
VICENTE VALAREZO JADÁN, con autorización expresa de su
cónyuge señora LILIANA MANUELA GONZABAY QUIMI, ceden
en venta real y efectiva TRES MIL TRESCIENTAS TREINTA Y
TRES (3.333) participaciones de las que gozan en la compañía
POLICÍAS PRIVADOS DE EL ORO POPRIOS C. LTDA, a favor

Abg. José R. Alarcón Franco
NOTARIO CUARTO INTERINO DE MACHALA



1 del señor FRANCISCO ALEJANDRO VALAREZO GONZABAY,
2 con todos los derechos inherentes a las mismas. **CUARTA.-**
3 **Aceptación.-** La señora **LILIANA MANUELA GONZABAY**
4 **QUIMI**, manifiesta su expreso consentimiento para que su cónyuge
5 **ÁNGEL VICENTE VALAREZO JADÁN JORGE** ceda en venta
6 real TRES MIL TRESCIENTAS TREINTA Y TRES participaciones,
7 que tienen en la Compañía POLICÍAS PRIVADOS DE EL ORO
8 POPRIOS C. LTDA, a favor del señor **FRANCISCO ALEJANDRO**
9 **VALAREZO GONZABAY** y así mismo las partes aceptan la
10 transferencia de participaciones conforme a lo estipulado en este
11 contrato. **QUINTA.- Precio.-** El precio de compraventa de las
12 participaciones objeto de ese contrato es el de TRES MIL
13 TRESCIENTAS TREINTA Y TRES 00/100 DÓLARES DE LOS
14 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dinero en efectivo que los
15 cedentes declaran haberlo recibido en moneda de curso legal y a su
16 entera satisfacción. **SEXTA.- Inscripción y Marginación.-** Las
17 partes quedan mutuamente autorizadas para obtener que la
18 presente escritura de cesión se sienta razón al margen de la
19 inscripción en el Registro Mercantil referente a la constitución, así
20 como al margen de la matriz de escritura de constitución.
21 **SÉPTIMA.- Documentos habilitantes.-** Se acompaña acta de
22 Junta Universal de socios, con el consentimiento unánime del
23 capital social, quienes autorizan al socio compareciente para que
24 transfiera TRES MIL TRESCIENTAS TREINTA Y TRES
25 participaciones que posee en la compañía a favor del cesionario en
26 este contrato, y demás documentos habilitantes necesarios.
27 Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de
28 estilo que aseguren la plena validez de este contrato.- **HASTA**

1.- CONOCER Y PONER A CONSIDERACION LA CESION O TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES QUE HACEN LOS SOCIOS ING ANGEL VICENTE VALAREZO JADAN Y DR. JULIO CESAR VALAREZO JADAN, Y SEÑOR JUAN MANUEL VALAREZO GALLARDO Y LA APROBACION DE NUEVOS SOCIOS SI FUERE EL CASO. -El Presidente de la sesión, solicita que por secretaria se de lectura al primer punto del orden del día, El Secretario de la junta dice que el PRIMER PUNTO es: CONOCER Y PONER A CONSIDERACION LA CESION O TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES QUE HACEN LOS SOCIOS ING ANGEL VICENTE VALAREZO JADAN Y DR. JULIO CESAR VALAREZO JADAN, Y SEÑOR JUAN MANUEL VALAREZO GALLARDO Y LA APROBACION DE NUEVOS SOCIOS SI FUERE EL CASO. Continuando en el uso de la palabra, el señor Presidente, manifiesta: que se ha puesto a su consideración que los señores ING ANGEL VICENTE VALAREZO JADAN, DR. JULIO CESAR VALAREZO JADAN y JUAN MANUEL VALAREZO GALLARDO, mediante escrito sus deseos de poner a consideración las transferencias del total de cada una de sus acciones, por que asuntos personales les imposibilita continuar siendo socios de la compañía, por lo expuesto pone a consideración de la Junta la cesión o transferencia de las participaciones del Ing. Ángel Vicente Valarezo Jadán, corresponden a 3.333 participaciones, de un valor nominal de US \$ 1.00 (UN DÓLAR 00/100 DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) cada una, las que se encuentran pagadas en un cien por ciento; las del Dr. Julio Cesar Valarezo Jadán, corresponden a 3.334 participaciones, de un valor nominal de US \$ 1.00 (UN DÓLAR 00/100 DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) cada una, las que se encuentran pagadas en un cien por ciento, y las del señor Juan Manuel Valarezo Gallardo, corresponden a 3.333 participaciones, de un valor nominal de US \$ 1.00 (UN DÓLAR 00/100 DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) cada una, las que se encuentran pagadas en un cien por ciento; por lo que dejan en libertad y consentimiento que terceros adquieran dichas participaciones, solicita la palabra el Ing. Angel Vicente Valarezo Jadan, y manifiesta que el señor Francisco

ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
POLICIAS PRIVADOS DE EL ORO "POPRIOS C. LTDA",
CELEBRADA EL DIA 28 DE MARZO DEL AÑO 2011.

En Puerto Bolívar, jurisdicción del cantón Machala, en la Provincia de El Oro, a los veintiocho días del mes de Marzo de 2011, a las 18H00, en la Oficina de la Compañía, ubicada junto al estero "Huayla", Puerto Bolívar, previo a la convocatoria, los señores socios, acuerdan por unanimidad, celebrar la presente sesión de Junta General Universal de la EMPRESA POLICIAS PRIVADOS DE EL ORO "POPRIOS C. LTDA", al amparo de lo prescrito en el Art.238 de la Ley de Compañías, a efecto de lo cual todos los socios, por unanimidad expresan su consentimiento para su celebración, encontrándose presente los socios señores: Ing. Ángel Vicente Valarezo Jadán, con 3.333 participaciones, de un valor nominal de US \$ 1.00 (UN DÓLAR 00/100 DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) cada una, y ha pagado por ellas la cantidad de US \$ 3.333,00 (TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES 00/100 DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA); Dr. Julio Cesar Valarezo Jadán, con 3.334 participaciones, de un valor nominal de US \$ 1.00 (UN DÓLAR 00/100 DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) cada una, y ha pagado por ellas la cantidad de US \$ 3.334,00 (TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO 00/100 DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA); y, el señor Juan Manuel Valarezo Gallardo, con 3.333 participaciones, de un valor nominal de US \$ 1,00 (UN DÓLAR 00/100 DOLARES DE ESTADO UNIDOS DE AMERICA), y ha pagado por ellas la cantidad de US 3.333,00 (TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES 00/100 DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), El capital social se encuentra pagado en un 100%, de su totalidad. Preside la Junta el señor Juan Manuel Valarezo Gallardo, y en calidad de secretario el Gerente General señor Tarciso Valarezo Ortega, encontrándose reunido el 100% del capital social de la compañía POLICIAS PRIVADOS DE EL ORO POPRIOS C. LTDA, determinadas en 10.000 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de \$ 1,00 cada una, que representan el valor de DIEZ MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Constatado el quórum legal reglamentario y luego que los señores socios de común acuerdo, aprueban y autorizan los puntos a tratarse, el señor Presidente, declara legalmente instalada la sesión, por lo cual solicita a secretaria la lectura del Orden del Día, que dice:

Alejandro Valarezo Gonzabay tiene el deseo de adquirir dichas participaciones para ser parte de esta empresa y solicita sea considerada por la junta dicha transferencia, también solicita la palabra el Dr. Julio Cesar Valarezo Jadan, y manifiesta que la señora María Patricia Loayza, tiene el deseo de adquirir dichas participaciones y por ende socia de la compañía por lo que espera sea aceptada en la junta dicha transferencia, finalmente solicita la palabra el señor Juan Manuel Valarezo Gallardo, y manifiesta que el señor Víctor Oswaldo Morocho Rodríguez tiene el deseo de adquirir la referidas participaciones y en consecuencia ser socio de la compañía por lo que espera sea aceptado en la junta dicha transferencia. Se pone a consideración de la junta las mociones, se procede a deliberar y por unanimidad aprueba la transferencia de las participaciones del Ing. el Vicente Valarezo Jadán, que corresponden a 3.333 participaciones, de un valor nominal de US \$ 1.00 (UN DÓLAR 00/100 DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) cada una a favor del señor FRANCISCO ALEJANDRO VALAREZO GONZABAY; la transferencia de las participaciones del Dr. Julio Cesar Valarezo Jadán, que corresponden a 3.334 participaciones, de un valor nominal de US \$ 1.00 (UN DÓLAR 00/100 DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) cada una, a favor de la señora MARIA PATRICIA LOAYZA, y la transferencia de las participaciones del señor Juan Manuel Valarezo Gallardo, que corresponden a 3.333 participaciones, de un valor nominal de US \$ 1.00 (UN DÓLAR 00/100 DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) cada una, a favor del señor VÍCTOR OSWALDO MOROCHO RODRÍGUEZ, el señor Presidente manifiesta que los cedentes y cesionarios de las participaciones quedan autorizados para que procedan ante notario hacer las escrituras de transferencia conforme es de ley. Aprobado el orden del día, el señor Presidente concede un receso de treinta minutos para que se proceda a la elaboración del acta de la presente sesión, Reinstalada la junta Universal de socios, el señor Presidente, solicita que por secretaría se de lectura al contenido de la presente acta, luego de escuchada la misma, los señores socios, por unanimidad, la aprueban y ratifican en todo su contenido. Sin mas asuntos

Abg. José A. Alarcón Franco
NOBARRIO MANUEL INTERINOTARIO M. ABHALLA

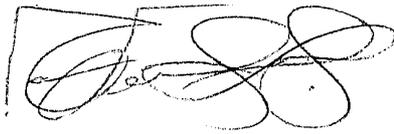


que tratar el señor presidente, declara clausurada la sesión, cuando son las 19H20, expresando su agradecimientos por la presencia de los señores socios.



JUAN MANUEL VALAREZO GALLARDO

Presidente-Socio



TARCISO VALAREZO ORTEGA

Secretario



ING ANGEL VICENTE VALAREZO JADAN

Socio



DR. JULIO CESAR VALAREZO JADAN

Socio



CERTIFICO: Que la(s) presente(s) xerocopia(s) es
(son) igual(es) al(a) original(es).

MACHALA

17 Mayo 2011

ABG. JOSE R. ALARCON FRANCO
NOTARIO CUARTO INTERINO DE MACHALA

CIUDADANIA 070111962-0
VALAREZO JADAN ANGEL VICENTE
EL ORO/ZARUMA/ZARUMA
11 ABRIL 1959
001- 0050 00198 M
EL ORO/ ZARUMA
ZARUMA 1959



Angel Vicente Valarezo

EDUATORIANA***** ESTABLECE
CARRERA LILIANA N. BONZABAY BUIBI
SUPERIOR INGENIERIA
VICENTE VALAREZO
ESTHER JADAN
MACHALA 12/08/2008
14/03/2018



0257190

Abg. José P. Marcón Franco
NOTARIO CUARTO INTERINO DE MACHALA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

049-0182
NÚMERO

0701119620
CÉDULA

VALAREZO JADAN ANGEL VICENTE

EL ORO
PROVINCIA
MACHALA
PARROQUIA

MACHALA
CANTÓN
MACHALA
ZONA

Angel Vicente Valarezo

(E) PRESIDENTA(E) DE LA JUNTA

PROVINCIA EL ORO
CONDADO QUIMI LILIANA MANUELA
EL ORO/MACHALA/MACHALA
EL ENERO 1958
001-0089 0004 F
EL ORO/MACHALA
MACHALA 1958

EL ORO/MACHALA/MACHALA
CONDADO QUIMI LILIANA MANUELA
EL ENERO 1958
001-0089 0004 F
EL ORO/MACHALA
MACHALA 1958

Manuela Liliana Quimi



0125404



Abg. José R. Alarcón Franco
NOTARIO CUARTO INTERINO DE MACHALA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07051011
048-0073 NÚMERO
0701325458 CÉDULA
GONZABAY QUIMI LILIANA MANUELA
EL ORO MACHALA
PROVINCIA MACHALA CANTÓN
MACHALA MACHALA
PARROQUIA ZONA
F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

ESTADIO EN BLANCO



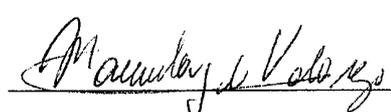
1 AQUÍ LA MINUTA, que con las enmiendas, correcciones y
 2 rectificaciones hechas por las partes y autorizadas por mí, el
 3 Notario, queda elevada a Escritura Pública junto con los
 4 documentos anexos y habilitantes que se incorpora, con todo el
 5 valor legal, y que los comparecientes aceptan en todas y cada
 6 una de sus partes, minuta que está firmada por la Abogada
 7 Mónica Tatiana Díaz Cedeño afiliada del Foro de Abogados
 8 de El Oro, bajo el número: 07-2008-4, para la celebración de la
 9 presenta Escritura, se observaron los preceptos y requisitos
 10 previstos en la ley notarial; y, leída que le fue a la compareciente
 11 por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de
 12 acto, quedando incorporada en el Protocolo de esta Notaría, de
 13 todo cuanto doy fe.-----

Abg. José Alarcón Franco
 NOTARIO CUARTO INTERINO DE MACHALA

15 
 16 _____

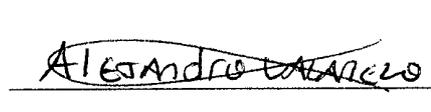
17 **ÁNGEL VICENTE VALAREZO JADAN**

18 C.C. Nro. 070111962-0

19 
 20 _____

21 **LILIANA MANUELA GONZABAY QUIMI**

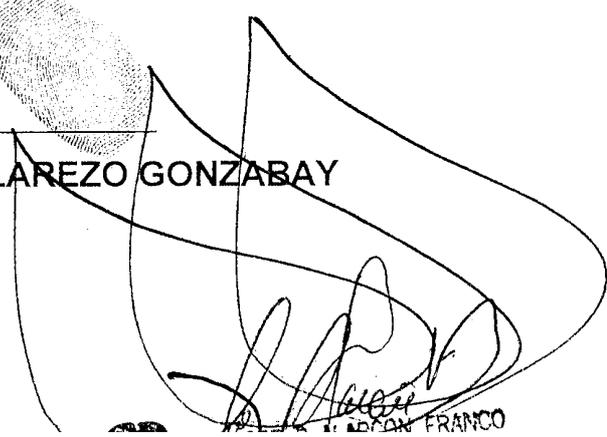
22 C.C. Nro. 070132545-8

23 
 24 _____

25 **FRANCISCO ALEJANDRO VALAREZO GONZABAY**

26 C.C. Nro. 070365981-3

27
 28





SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello confiero este **TERCER TESTIMONIO CERTIFICADO** que sello, firmo y rubrico en **TRECE** Fojas útiles, en el lugar y fecha a de su celebración. _____

A large, handwritten signature in black ink, written over a large, irregular scribble. The signature is cursive and appears to read "José R. Alarcón Franco".

A circular notary seal featuring a central emblem with a scale of justice and a book. The text around the emblem reads "Abg. José R. Alarcón Franco" and "NOTARIO CUARTO INTERINO MACHALA - ECUADOR".

Abg. José R. Alarcón Franco
NOTARIO CUARTO INTERINO
MACHALA - ECUADOR

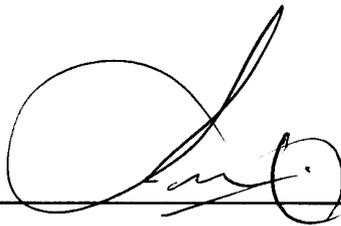
A circular notary seal featuring a central emblem with a scale of justice and a book. The text around the emblem reads "Abg. José R. Alarcón Franco" and "NOTARIO CUARTO INTERINO DE MACHALA".

Abg. José R. Alarcón Franco
NOTARIO CUARTO INTERINO DE MACHALA

L.A.C
NOTARIA SEGUNDA
TELF: 2923-879

ZÓN: Siento como tal, que con fecha de hoy, tomé nota de la presente al margen de la escritura de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA LIMITADA POLICIAS PRIVADOS DE EL ORO "POPRIOS" C. LTDA., de fecha veintiséis de agosto de mil novecientos ochenta y ocho, celebrada ante el Doctor José Javier Cabrera Román, Notario Segundo del Cantón Machala.-----

Machala, 28 de Junio del 2011



ABG. LUCIO TELVIT AGUILAR COELLO

NOTARIO SEGUNDO INTERINO DEL CANTÓN

FICO: Que con fecha de hoy veintidós de Junio del dos mil once, se tomó nota de ésta Escritura Publica de Cesión de Participaciones, otorgada por los cónyuges **ANGEL VICENTE VALAREZO JADAN Y LILIANA MANUELA GONZABAY QUIMI** (Cedentes) a favor del señor **FRANCISCO ALEJANDRO VALAREZO GONZABAY** (Cesionario), al margen de la Escritura Pública de Constitución de la compañía **POLICIAS PRIVADOS DE EL ORO "POPRIOS C. LTDA".**, a foja No. **1.894** del Registro Mercantil del año **1.988**; y, al margen de la ultima Escritura Pública de Aumento de capital, Elevación del valor nominal de las participaciones, suscripción de participaciones y forma de pago del Aumento, y Reforma de Estatutos de aludida compañía, a foja No. **81** del Registro Especial de Vigilancia y Seguridad Privada del año **2.010**.- El Registrador Mercantil.-x-x-x- x-x-x-x-x-x-


ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO INDALGO
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA